



Resolución Directoral N° 092-2011-BNP/OA

Lima, 16 MAYO 2011

El señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 246-2011-BNP/OA-APER, de fecha 11 de mayo de 2011, emitido por la encargada de las funciones del Área de Personal, solicitando a este Despacho la emisión de la Resolución que aprueba la Convocatoria Concurso CAS N° 003-2011-BNP, adjuntando las Bases de Procedimientos para su aprobación y se proceda a la suscripción de servicios de Profesionales bajo la modalidad de CAS, y la conformación del Comité de Evaluación que tendrá a su cargo la evaluación de los Postulantes, demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) de artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, conforme el Decreto Legislativo N° 1057-2008, Norma que regula el Régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento N° 075-2008-PCM, se norma el régimen especial de Contratación en entidades públicas, garantizando los principios de mérito, capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Que, mediante la Resolución Directoral Nacional N° 246-2009-BNP/OA, se aprueba la Directiva N° 004-2009-BNP/ODT/OA “Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en la Biblioteca Nacional del Perú”, mediante la cual se norma el procedimiento para las contrataciones administrativas de servicios, desde su requerimiento, convocatoria, Conformación de Comité de Evaluación, Selección y suscripción del contrato;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0922011-BNP/OA (Cont.)

Que, mediante el Informe del Visto, la responsable del Área de Personal solicita la emisión de la Resolución Directoral, mediante la cual se designará el Comité de Evaluación que tendrá a su cargo la selección de los postulantes al Concurso CAS N° 003-2011-BNP, en base al requerimiento de las unidades Orgánicas de la Biblioteca Nacional del Perú, y;

Que, habiéndose cumplido con el requerimiento de la unidad orgánica usuaria, la justificación de la necesidad de la contratación y la disponibilidad presupuestaria mediante Memorandos N° 454, 455, 456, 461, 462-2011-BNP/ODT, emitidos por la Oficina de Desarrollo Técnico;

En ejercicio de las facultades delegadas mediante la Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, su modificatoria 203-2010-BNP y las atribuciones previstas en el inciso h) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR al Área de Personal de la Oficina de Administración para que proceda a efectuar la CONVOCATORIA A CONCURSO CAS N° 003 – 2011-BNP de doce (12) servicios, respetando las Bases de Procedimientos N° 003-2011-BNP, de Contrato Administrativo de Servicios, de acuerdo al cronograma, en estricto cumplimiento de los requisitos contenidos en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su Artículo 3°.- Procedimiento de Contratación.

Artículo Segundo.- Establecer las siguientes pautas para el desarrollo de la Convocatoria a Concurso CAS N° 003-2011-BNP:

1. La Oficina de Administración estará encargada de las siguientes acciones:
 - Verificar que los requerimientos del servicio solicitado por el órgano correspondiente, cuente con la conformidad presupuestal, e información adecuada respecto al perfil y experiencia que se requerirá al postulante y los servicios por prestar.
 - Elaboración del Proyecto de Bases del Concurso que deberá incluir la calificación, puntuación y puntajes mínimos que serán aprobado por el Comité de Evaluación.
 - Divulgación de las Bases de Procedimientos para la Convocatoria del Concurso a través del Portal Institucional.
 - Suscripción del contrato correspondiente en estricto orden de mérito remitido por el Comité de evaluación.
2. La Secretaria General a través de la Mesa de Partes recibirá los expedientes de los postulantes revisando que cumplan con presentar los documentos exigidos en la convocatoria; sin perjuicio de la verificación que deberá realizar el Comité de Evaluación respecto de las postulaciones inicialmente admitidas.



Resolución Directoral N° 092 -2011-BNP/OA

3. La Fase de Selección del Concurso CAS N° 003-2011-BNP, estará a cargo de un Comité de Evaluación que estará conformado por las siguientes personas:

Presidente:

Lic. Aníbal William Castillo Valverde, Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico.

Miembros Titulares:

Lic. Bibian Torres Suárez, representante de la Dirección General de la Oficina de Administración.

Lic. Juana Berrocal Yndigoyen, como representante del Área Usuaria.

Miembro suplente:

En caso de ausencia de alguno de los miembros titulares:

Lic. Doris Samanez Alzamora, Directora del Centro de Servicio Especializados

La representante del Área Usuaria, deberá coordinar la designación de un evaluador para la revisión y calificación de los Currículum Vitae de los postulantes y la Entrevista Personal; debiendo presentar un Informe ante el Comité sobre los resultados, entregados por parte de las áreas usuarias.

4. El Comité estará encargado de lo siguiente:

- Evaluación de Currículum Vitae y Fichas de Postulación, previamente admitidos por la Secretaria General.
- Publicación de aptos a la Evaluación técnica
- Evaluación Técnica
- Publicación aptos a la Evaluación psicológica
- Evaluación Psicológica
- Publicación aptos a la Entrevista Personal
- Entrevista Personal
- Publicación del Cuadro Méritos en el Portal Institucional.
- Resolver de manera inapelable cualquier situación no prevista en la presente resolución o en las Bases del Procedimiento.

Artículo Tercero.- Es política de la Biblioteca Nacional del Perú que el ingreso y las condiciones de trabajo, se fundamente en el mérito y capacidad de los mismos, garantizando la igualdad de oportunidades sin discriminación.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°092 -2011-BNP/OA (Cont.)

Artículo Cuarto.- Los egresos presupuestarios que generen las contrataciones de servicios CAS – 2011, que se efectúen como consecuencia de los Resultados del Concurso a que refiere la presente resolución, se aplicará de la siguiente manera:

CATEGORÍA DEL GASTO:

2 Gastos Presupuestarios

3. Bienes y Servicios

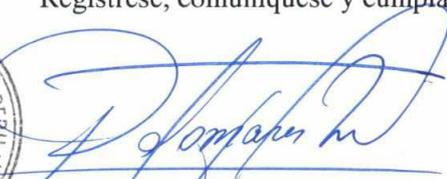
2.8. Contratación de Servicios

1.1. Contrato Administrativo de Servicios.



Regístrese, comuníquese y cúmplase




FRANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú